

C.P.R. El Collao (23601126)

Génave-Osares-Torres de Albánchez-Villarrodriago

Plan de Convivencia

Curso académico 2022/23



Coordinadora: June Soto Díaz

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	4
2. REFERENCIA NORMATIVA.....	4
3. DIAGNÓSTICO.....	8
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	8
3.2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	9
3.3 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
3.4 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.....	12
4. FINALIDADES.....	13
5. OBJETIVOS.....	15
6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
6.1. ALUMNADO	16
6.2. PROFESORADO.....	17
6.3. LAS FAMILIAS	20
6.4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.....	21
7. NORMAS GENERALES DEL CENTRO	22
7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS EN EL CENTRO	24
7.2 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	25
7.3 GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	25
7.4 ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.....	27
7.5 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN	27
7.6 CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	28
7.7 ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	29
7.8 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	30
7.9 MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	31
7.10 ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	32

7.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	32
7.12 RECLAMACIONES	33
8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	33
8.1 COMPOSICIÓN	33
8.2 PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	34
8.3 FUNCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	35
9. DELEGADOS	36
9.1 DELEGADOS DE PADRES Y MADRES	36
10. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	37
11. NECESIDADES DE FORMACIÓN	38
12. DIFUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN	39
13. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA	39
14. ANEXOS	40

1. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es el documento del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

La dirección del centro podrá designar a un profesor o profesora como responsable de la coordinación del Plan de Convivencia, pudiendo recaer esta designación, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza "Escuela Espacio de Paz", si existiese esa figura en el centro, o en una de las profesionales que integre el Equipo de Orientación.

2. REFERENCIA NORMATIVA

El **Decreto 328/2010 de 13 de julio** y la **Orden 20 de junio de 2011** regulan el procedimiento para la elaboración del Plan de Convivencia de los Centros, el cual sirve para establecer y concretar la organización y el funcionamiento del Centro, las líneas generales del modelo de convivencia que queremos adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que regulan la convivencia y las actuaciones a realizar para la consecución de los objetivos planteados.

Este Plan se fija como objetivos facilitar tanto al equipo directivo como al profesorado los instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la no violencia y la paz y la mejora de la convivencia en el centro. Además, pretende ser un instrumento válido para concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y los procedimientos para mejorarla. Quiere por otra parte fomentar valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Pretende servir al mismo modo para facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje. Pretende facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes

y comportamientos xenófobos y racistas. Por último, pretende facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Así la normativa reguladora, que compete en materia de convivencia, en la que se basa este documento es la siguiente:

- **CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 21-08-2019).
- **CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 21-08-2019).
- **ORDEN de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019).
- **ORDEN de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019).
- **DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018).
- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015).
- **INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

- **ORDEN de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- **ACUERDO de 26 de marzo de 2015**, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-05-2015).
- **ACUERDO de 27 de octubre de 2014**, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que quedó aprobado el protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer**, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa (BOJA 09-02-2012).
- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- **ORDEN de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).

- **DECRETO 81/2010, de 30 de marzo**, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)
- **ORDEN de 11-7-2007**, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007)
- **Corrección de errores de la Orden de 27-2-2007**, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 24-4-2007).
- **ORDEN de 27-2-2007**, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)
- **Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).
- **REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero**, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)
- **DECRETO 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)
- **INSTRUCCIONES de 10-6-2005**, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la

Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

- **REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (BOE 7-1-2005) (Extracto de contenidos referidos a Educación)
- **ORDEN de 11-2-2004**, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía (BOJA 26-2-2004)
- **DECRETO 3/2004, de 7 de enero**, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)
- **ORDEN de 25-7-2002** por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia (BOJA 5-10-2002)
- **DECRETO 42/2002, de 12 de febrero**, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA 16-2-2002)

3. DIAGNÓSTICO

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

El Colegio Público Rural “El Collao” se encuentra situado en la Sierra de Segura, está formado por cuatro extensiones: Génave, Onsares, Villarrodrigo y Torres de Albánchez, la cabecera se encuentra en la localidad de Torres de Albánchez. De ellas, Villarrodrigo es la localidad más alejada de la cabecera a 14 kms. Génave y Onsares están situadas a unos 10 kilómetros de Torres de Albánchez. La actividad económica en las localidades del C.P.R es mayoritariamente, la agricultura, predominando el cultivo del olivo, el turismo rural, la ganadería y en algunas secciones, aunque en menor porcentaje ya que son pueblos muy pequeños, la hostelería y establecimientos de venta al público.

Génave: es un municipio de la provincia de Jaén, perteneciente a la comarca de Sierra de Segura. Se encuentra a 147 km de Jaén, a 89 km de Úbeda y a 37 km de Segura de la Sierra. Génave es uno de los principales accesos a la Sierra. El municipio forma parte del Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas. La localidad cuenta con

un pabellón polideportivo, Guadalinfo, donde se encuentra ubicada la biblioteca y una sala de consulta de ordenadores y con diferentes recursos donde el alumnado y las familias pueden realizar diferentes actividades extraescolares.

Onsares: es una localidad del municipio de Villarrodrigo, a tan sólo tres kilómetros del límite con la provincia de Albacete. Cerca de esta localidad se encuentran los núcleos de Torres de Albánchez y Bienservida. Es una población que carece de instalaciones para poder realizar actividades fuera del recinto escolar, por lo que no resulta fácil trabajar de manera telemática.

Villarrodrigo: es una localidad de la provincia de Jaén, lindando con la provincia de Albacete. En el mismo municipio se encuentra como anteriormente hemos dicho, la localidad de Onsares. Al igual que Génave, esta localidad cuenta con diferentes instalaciones como pabellón deportivo y Guadalinfo, donde el alumnado puede realizar distintas actividades extraescolares.

Torres de Albánchez: es una localidad y municipio de la provincia de Jaén, situado en la comarca de la Sierra de Segura. Torres del Albánchez dista 148 km de Jaén, 121 km de Albacete y 94 km de Úbeda, Al ser la localidad más grande de las cuatro de las que se compone el centro es la cabecera del centro. Además dispone de diferentes recursos, como polideportivo, campo de fútbol y Guadalinfo, donde se encuentra situada la biblioteca y la sala de ordenadores de la localidad.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Se trata de un Centro Público Rural en el que se imparten las etapas de Educación Infantil y Primaria. El centro es está formado por las extensiones de Génave, Onsares, Villarrodrigo y Torres de Albánchez. Dispone de jornada laboral continua, con un horario de mañanas que abarca de 9 a 14 horas. El tiempo del profesorado dedicado a las horas complementarias fuera de la jornada escolar del alumnado es la tarde de los lunes, de 16:00 a 20:00, estas horas se distribuyen de la siguiente manera, 1 hora se dedica a la tutoría con familias y el resto a reuniones de Equipos de Ciclo, Claustro, Comisiones de Coordinación Pedagógicas, Consejos Escolares, Formación y a la preparación de material. Al ser un Centro Rural, disponemos de poco alumnado por lo que los niños y niñas están agrupados en aulas multinivel como a continuación se detalla.

Torres de Albanchez

Consta de 4 unidades siendo una de ellas de la Etapa de Infantil y 3 de Primaria. El centro está compuesto por tres edificios con una construcción antigua, en el que las barreras arquitectónicas no han sido eliminadas. Además, son necesarias varias reformas que, de momento, no se han llevado a cabo. El edificio número uno es de una planta, donde podemos encontrar la etapa de Educación Infantil y el primer ciclo, además se encuentra situada la sala de profesores y los diferentes despachos tanto de dirección como de secretaría. En este mismo edificio también se encuentran los aseos de las etapas educativas anteriormente mencionadas. El edificio número dos, dispone de dos entradas, una de ellas situada en la parte de abajo del centro, donde se encuentra el aula de música y el aula que antiguamente estaba dedicada al AMPA y a realizar actividades extraescolares. En la planta de arriba a la cual se accede por las escaleras del patio de abajo o bien por la puerta de entrada al centro, se encuentra situada el aula de segundo ciclo (3º y 4º), además de los aseos ubicados uno por planta. En el edificio dos, la puerta de entrada también se encuentra situada en el patio superior, en él podemos encontrar las aulas de PT y AL, además de un laboratorio, el cual ya no se usa debido a que el centro ya no tiene Enseñanza Secundaria, la biblioteca, un aseo adaptado, el aula de tercer ciclo (5º y 6º) y dos aseos para el alumnado. Hay un edificio tres, el cual actualmente se encuentra cerrado ya que como anteriormente hemos mencionado, el centro ya no tiene educación Secundaria que era donde se ubicaba esta. Hoy en día se usa en algunas ocasiones como aula multiusos en caso de la festividad de Navidad o diferentes representaciones del alumnado. Finalmente, hay dos patios de recreo, uno destinado a los alumnos de segundo y tercer ciclo en la parte superior, y un segundo en la planta baja donde comparten zona de juegos la Etapa de Infantil y Primaria, además en este patio se encuentra la pista polideportiva abierta, donde los alumnos y alumnas realizan la asignatura de Educación Física al carecer de gimnasio.

Génave

Consta de dos plantas, a la entrada está el patio el cual tiene un arenero para los alumnos y alumnas de infantil, anexo al colegio se encuentra ubicado el Pabellón polideportivo, el cual se utiliza para realizar la asignatura de Educación Física. En la planta de arriba hay tres aulas, un aula de desdoble y en la que se realizan los apoyos, la biblioteca, el aula de PT, y el aula multinivel donde se encuentran segundo y tercer ciclo

(4º, 5º y 6º) los aseos de los niños y de las niñas, el aula de tecnología, y dos almacenes. En la planta principal, se encuentran ubicadas las aulas de Infantil y primer y segundo ciclo (1º, 2º y 3º), además también se encuentra un aula en la que se realizan los desdobles y clases de AL, los aseos tanto de infantil como del alumnado de primaria y un almacén donde se encuentra el material de reprografía y fungible del centro. En esta planta también podemos encontrar el despacho de orientación, la sala de profesores, el despacho de jefatura de Estudios, además de un servicio para los maestros. Anexo a este edificio se encuentra el salón de actos donde realizamos las actuaciones de Navidad y final de curso.

Villarodrigo

Esta extensión consta de tres unidades, una de ellas es el aula específica, donde solo tenemos un alumno, además de la etapa de infantil y primer ciclo y un aula multinivel donde se encuentra el alumnado de 3º ciclo, ya que son poco alumnos. El colegio dispone de dos edificios, en el edificio uno es donde se encuentran las aulas de infantil, primaria y aula específica, una sala de reprografía que hace las veces de sala de profesores, un aula donde se realizan los desdobles y apoyos, además de los aseos de las distintas etapas y un almacén con diferente tipo de material. En la parte de atrás de este edificio se encuentra situado el salón de actos, y justo enfrente, el edificio dos, el cual compartimos con el SEP El Collao, donde podemos encontrar un aula multiusos que también funciona a modo de biblioteca y un aula para la educación permanente, además de dos aseos. Dispone de dos patios separados por estos edificios además de un pabellón polideportivo.

Onsares

Esta extensión al igual que Villarodrigo comparte el centro con el SEP El Collao, el cual tiene el aula ubicada en la planta baja del colegio. Junto con los aseos y un cuarto para el material. El colegio al estar ubicado en una aldea dispone de pocos alumnos y alumnas por lo que todos están en un aula multinivel, con un alumno de 4 años, 2 de 3º y uno de 6º, además, el centro dispone de un aula para realizar los apoyos necesarios, y dos patios, uno de ellos en la parte delantera y unos columpios, en la parte de abajo.

3.3 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Contamos con una plantilla de 18 maestros y maestras cuyas especialidades son:

- Inglés: 2, una de ellas ocupa la dirección del centro.
- Educación Musical: 1.
- Educación Religiosa: 1, compartida con otros centros.
- Educación Física: 2.
- Pedagogía Terapéutica: 2, siendo una la titular del aula específica.
- Audición y Lenguaje: 1, compartida con otros centros.
- Educación Primaria: 6.
- Francés: 1.
- Educación Infantil: 2.
- Orientadora: 1, compartida con otros centros.

Asimismo, contamos una PTIS para el alumno matriculado en el aula específica de Villarrodrigo y una administrativa que trabaja desde la extensión de Torres de Albánchez.

3.4 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

La situación actual de nuestro centro no plantea serios problemas de convivencia, aunque periódicamente se dan determinadas situaciones por parte de un alumnado muy concreto.

Los tipos de conflictos observados han sido:

- Disrupción en el aula: levantarse sin permiso, hablar a destiempo, interrumpir, etc.
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material necesario (estuche, libros, agenda, cuadernos, etc.)
- Pérdida del respeto entre iguales.
- Desobediencia a las pautas marcadas por parte de los docentes.
- Faltas de respeto, tanto a los docentes como al resto de profesionales que pasan por el centro (mentora del PROA, por ejemplo).
- No realización del trabajo encomendado en clase.

Las posibles causas que desde el claustro se han mencionado:

- Llamadas de atención.
- Falta de límites, normas y consecuencias en casa.
- Falta de motivación.
- Impulsividad y carencia de autocontrol.
- Vergüenza / frustración por no saber hacer las tareas.
- Falta de habilidades sociales.

4. FINALIDADES

✓ El aprendizaje de una ciudadanía democrática:

Propiciar el desarrollo de estrategias y la participación activa de toda la comunidad escolar, en un ambiente de solidaridad, respeto y convivencia democrática para la adquisición de actitudes positivas y el desarrollo de hábitos saludables.

Tratar de que los derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución, sean conocidos y asumidos por todos, como marco en el que han de desenvolverse en su comportamiento diario así como las normas establecidas para la convivencia dentro del Centro, valorándolas positivamente y aceptando la necesidad de su existencia, asumiéndolas y cumpliéndolas como medio de lograr una adecuada convivencia.

Promover el asociacionismo como estrategia de participación y reivindicación de derechos de todos los sectores de la comunidad educativa.

✓ La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia:

Favorecer la adquisición en la comunidad educativa de actitudes y valores democráticos para participar activamente en la sociedad y contribuir a su transformación aprendiendo a vivir consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

Promover como parte integrante de los distintos documentos de planificación curricular y organizativa del centro, la educación en valores de tolerancia, cooperación, solidaridad y ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, discapacidad, u otra condición personal o social.

✓ La mejora de la convivencia escolar:

Potenciar un clima adecuado de convivencia y comunicación entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, promoviendo valores y actitudes que favorezcan el diálogo, la tolerancia, la paz y el respeto a las diferencias.

Favorecer la educación para la salud física y mental en el currículum, promoviendo en el alumnado la adquisición de hábitos de vida saludables: mejora de la autoestima, respeto y conservación del medio ambiente, prevención de drogodependencias, educación afectivo-sexual, consumo responsable y resolución de conflictos

interpersonales, para así contribuir a la salud individual y colectiva, y con ello a la mejora de la convivencia.

Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje de nuestro alumnado favoreciendo la mejora de los resultados académicos, a través de la planificación de medidas curriculares y organizativas que den respuesta a la diversidad.

Mejorar la conducta de algunos alumnos que se ha mantenido irrespetuosa en muchos momentos y con los que es necesario modificar las estrategias mantenidas hasta el momento, por haber demostrado no ser lo suficientemente eficaces.

Favorecer en el currículo de las distintas etapas educativas, principios metodológicos de actuación docente que potencien el trabajo cooperativo, para la adquisición de aprendizajes académicos y habilidades sociales de respeto y ayuda entre compañeros/as.

✓ La prevención de la violencia:

Analizar las causas de los conflictos que interfieren tanto en el rendimiento académico como en la convivencia del grupo y buscar unas vías alternativas de regulación de los mismos.

Establecer la relación causa-efecto entre situaciones conflictivas y bajo rendimiento escolar.

Analizar realidades sociales y contextos educativos que afecten al alumno tanto en el proceso educativo como en las relaciones con los iguales y los demás.

Favorecer la prevención y resolución de conflictos a través de distintas estrategias de participación: asambleas de clase, elección de delegados, técnicas de dinámica grupal, elaboración de normas de clase consensuadas, comisión de convivencia, equipo de mediación, puesta en marcha de una sesión de tutoría semanal, etc.

5. OBJETIVOS

Los objetivos que persigue el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. ALUMNADO

DEBERES DEL ALUMNADO

Son deberes del alumnado:

La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad y participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el Centro, así como el respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

DERECHOS DEL ALUMNADO

A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades. Al estudio. A la orientación educativa. A la evaluación y el reconocimiento de los objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad. Al respeto a su

libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en la ley. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. A la protección contra toda agresión física o moral. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

6.2. PROFESORADO

FUNCIONES Y DEBERES DEL PROFESORADO

La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias. La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. La participación en la actividad general del centro. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros. La investigación, la experimentación y la

mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria. Cumplimiento de su horario laboral en todo momento.

DERECHOS DEL PROFESORADO

El profesorado de los colegios de educación primaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica. A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello. A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad. A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado. Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad. A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante. A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes. A la formación permanente para el ejercicio profesional. A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan. A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente. A la acreditación de los

méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL PROFESORADO

La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los centros a los que se refiere el presente Reglamento, siempre que se trate de acto u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La

asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.

La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

6.3. LAS FAMILIAS

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro. Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Conocer el Plan de Centro. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas

DEBERES DE LAS FAMILIAS

Suscribir con el Centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del Centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el Centro. Participar en la

vida del centro y en el Consejo Escolar. Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar. En caso de padres separados, comunicar al Centro el cambio de situación aportando la sentencia y respetando, en todo caso, las normas de convivencia del Centro. En todo caso, el Centro actuará siguiendo el protocolo establecido por la Consejería para estas circunstancias y dará a conocer en la reunión inicial del curso los pasos a seguir.

COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el Centro.

6.4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA

DERECHOS Y OBLIGACIONES

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de los colegios de educación primaria, tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a

elegir a sus representantes en este órgano colegiado. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

7. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

- Las puertas del Centro se cerrarán pasados 10 minutos desde la hora de entrada, permaneciendo cerradas hasta cinco minutos antes de la hora de salida.

- Por la seguridad de sus hijos e hijas, no deben acceder al centro con ningún tipo de vehículos, salvo alumnos o alumnas con discapacidad o cualquier situación que lo justifique.

- El alumnado que, por cualquier motivo (consulta médica, etc.), no puedan incorporarse a clase a la hora de entrada, lo harán durante el cambio de sesión inmediatamente posterior.

- El alumnado no podrá abandonar el Centro bajo ningún concepto, si no es en compañía de sus padres o tutores y con conocimiento del tutor o tutora y tras cumplimentar el correspondiente anexo de salidas.

- Si su hijo o hija está enfermo o enferma, considere no mandarle al Colegio.

- Si hay un problema de pediculosis (piojos), es obligatorio encargarse del problema y traer a los/as hijos/as limpios de esta infección y, en caso de que sea necesario, podrá dejar a su hijo o hija en casa hasta que se resuelva el problema considerándose faltas justificadas. Es totalmente recomendable avisar al tutor/a o dirección del centro para que el resto de familias puedan prevenir.

- Los padres y madres tienen la obligación de justificar por escrito las ausencias de sus hijos e hijas. La acumulación de cinco o más faltas sin justificar en un mismo mes dará lugar a la derivación del caso a los Servicios Sociales.

- El alumnado debe acudir al Centro con el material de trabajo correspondiente. En caso de no traerlo se considerará conducta contraria a las normas de convivencia, teniendo el mismo tratamiento que las faltas de asistencia.

- Durante las horas de clase no debe haber alumnos o alumnas en los pasillos, al objeto de no perturbar el normal desarrollo de las clases. Los maestros y maestras permanecerán en su clase hasta la llegada del especialista correspondiente.
- En horas de recreo, el alumnado no podrá permanecer dentro del aula. Durante el recreo están prohibidos todo tipo de juegos violentos.
- Por el Plan “Creciendo en Salud: Hábitos de Vida Saludable” y por aprobación en Claustro y Consejo Escolar, se implanta el desayuno saludable (en anexos).
- El material del Centro es para uso común de los y las que conviven en él, y es a todos los miembros de la comunidad educativa, a quien corresponde su cuidado y conservación.
- Está prohibido fumar en el recinto escolar (patios, pasillos, escaleras, pistas, etc.).
- Los libros retirados de la biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución; en caso de pérdida o deterioro, habrán de ser repuestos, o abonado su importe.
- No se traerán teléfonos móviles, aparatos electrónicos o similares al Centro.
- Está prohibida la entrada al Centro con gorros, capuchas o cualquier objeto que cubra la cara e impida la identificación de las personas, excepto aquellas personas que lo justifiquen (mascarillas para la alergia, etc.) o en caso de extremo frío.
- El alumnado debe permitir el normal desarrollo de la clase, sentándose bien y manteniendo una actitud adecuada, respondiendo con respeto a los docentes.
- El alumnado debe colaborar en la realización de las actividades propuestas por los docentes.
- El alumnado respetará el derecho al estudio de los demás.
- El alumnado llegará al Centro con puntualidad y entrará con la fila.
- Se respetarán los bienes del Centro y de los miembros de la comunidad escolar así como su propiedad.

- Se debe respetar a los miembros de la comunidad escolar y no insultar, increpar ni agredir a nadie.
- Se deben respetar, cuidar y hacer un uso correcto de las instalaciones y bienes del Centro.
- No deben consumirse alimentos ni bebidas en clase.
- El alumnado no debe traer al Centro herramientas peligrosas, navajas, mecheros, etc.
- Se debe asistir al centro debidamente aseado y vestido.
- El alumnado debe seguir las indicaciones del profesorado y miembros del P.A.S.
- El alumnado debe colaborar en el cumplimiento de las normas.

7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS EN EL CENTRO

El alumnado viajero: alternativa a la expulsión; el alumno acompaña a un docente a todas las clases que tenga durante algunas horas o jornadas. Variante a esta medida, cambio de nivel educativo a un curso superior al suyo.

Patrulla de la Paz: un grupo de alumnos formados en técnicas de resolución de conflictos, en el recreo se encargan de observar e intervenir cuando detectan conflictos (en proceso de formación).

Mediación entre iguales: un grupo de alumnos formados en técnicas de resolución de conflictos, ayudan a otros a resolver sus conflictos en el “rincón de mediación”. Habrá un rincón en cada clase con unas orejas gigantes y una boca gigante. El que tiene las orejas sólo escucha y el que tiene la boca habla, de forma que se solucione el conflicto desde la comunicación asertiva.

Tutoría compartida: designación de un segundo tutor a un alumno especialmente problemático que se va a encargar de tutelarlos de modo individual.

Para el alumnado de nuevo ingreso: se invitará a las familias a una jornada de puertas abiertas a la cual podrán asistir con el menor, de manera que conozcan el funcionamiento del centro, las instalaciones y al resto del alumnado.

Para la prevención y tratamiento de la violencia racista, sexista y cualquier otra de sus manifestaciones: se realizarán diferentes talleres a lo largo del curso y se incluirán en las programaciones actividades relacionadas con este tema para una mayor concienciación. Así mismo, de manera transversal y a través de las distintas efemérides, como el día de la paz o el día de la mujer en la ciencia, se abordarán temáticas relativas a la igualdad y equidad en la sociedad.

7.2 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

7.3 GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran **circunstancias que atenúan** la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran **circunstancias que agravan** la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

7.4 ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

7.5 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia **prescribirán en el plazo de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

7.6 CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Por la conducta contemplada en el apartado a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- El equipo docente deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, preparándole y facilitándole los ejercicios, actividades y tareas que deberá hacer.
- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas recogidas en el apartado 7.4, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercebimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

7.7 ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Será competente para imponer la corrección prevista el profesor o profesora que esté en el aula.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas:

- Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
- Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Se llevarán a cabo reuniones de equipo docente en coordinación con el equipo de orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas que tenga un clima de convivencia mejorable.

En dichas reuniones se tratará la problemática detectada y se intentará tomar decisiones de forma conjunta, de manera que el alumnado pueda observar los límites, normas y correcciones por parte de todos los maestros y maestras.

7.8 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro **prescribirán a los sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

7.9 MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

7.10 ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

7.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las correcciones de las conductas contrarias a la convivencia, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

7.12 RECLAMACIONES

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

8.1 COMPOSICIÓN

La comisión de Convivencia del CPR El Collao está constituida por los siguientes componentes:

- a) Directora del Centro: Consuelo Lorenzo Martínez
- b) Jefa de Estudios: Rebeca Cantín Salvador
- c) Coordinadora de Convivencia: June Soto Díaz
- d) Coordinadora de Escuela Espacio de Paz: M^a Carmen Arias García
- d) Representantes de padres/madres: Sonia García Nova y Tamara García Reñones.

8.2 PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia debe establecer un plan de actuación incluyendo el calendario de reuniones y los objetivos y medidas que se proponga desarrollar o impulsar a lo largo del curso de acuerdo con las funciones que le atribuyen los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos.

Posibles objetivos y actuaciones a desarrollar:

- Promover la cultura de paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Procedimiento para correcciones.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Posible plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico del centro y propuesta de mejora al Plan de Convivencia. • Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro y/o los tutores. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del

plan.

**Tercer
trimestre**

- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro y/o los tutores.
- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
- Participación en la elaboración de la memoria anual.

8.3 FUNCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia podrá colaborar en la realización del diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro.

A partir del diagnóstico del estado de la convivencia, la comisión de convivencia, con el asesoramiento de las personas responsables de la orientación en el centro y de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y la persona coordinadora de la participación en la red andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, elaborará una propuesta de contenidos del plan de convivencia.

La comisión de convivencia:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

9. DELEGADOS

9.1 DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

OBJETIVOS

a) Mejorar la comunicación de familias-profesorado

b) Contar con ayuda de las familias para la colaboración de actividades complementarias o extraescolares

c) Colaboración de las familias para la puesta en marcha de cooperativas de clase en infantil

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN

La elección de padre/madre delegado/a se realiza por votación (sufragio directo y secreto por mayoría simple) u ofrecimiento en la tutoría de inicio de curso.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y a los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado al profesorado tutor.

- Asesorar a la familia del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente del grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de ese sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica del conflicto entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del Centro.

10. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

Cuando los conflictos sean de tal gravedad (alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares) que se necesite hacer a los padres copartícipes del conflicto y responsables en lo que les concierne en la educación de su hijo/a, se requerirá a las familias que realicen un compromiso por escrito detallando la

actitud que va a mejorar al alumno/a en cuestión y las medidas que la familia va a tomar para ello.

En dicho compromiso se recogerán también los compromisos del centro.

El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el/la director/a autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director/a, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Este Plan de Convivencia contempla el seguimiento por parte de la comisión de convivencia de los compromisos suscritos en el Centro. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, conocerá los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

11. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Un buen clima de convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la comunidad educativa por que la convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

Por tanto, este curso nos disponemos a formarnos con ayuda del CEP de referencia en Resolución de Conflictos, desde un enfoque práctico.

Aun así, todas las necesidades educativas que se vayan mencionando o detectando a lo largo del curso, se propondrán para ser llevadas a cabo.

12. DIFUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Desde el equipo directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través el Claustro, Consejo Escolar y reuniones con el AMPA con el objetivo de que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la convivencia en el Centro. El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia, quien redactará un informe–memoria para el Consejo Escolar incluyendo, si ha lugar, las actuaciones realizadas, así como la valoración de las mismas y del clima de convivencia en el Centro en general.

Finalmente, será el propio Consejo Escolar quien evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de Curso.

13. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El equipo directivo, con la colaboración de la coordinadora de Convivencia, elaborará, al final de cada curso escolar, una Memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la Memoria Final de curso. En el informe del Plan de Convivencia se incluirán todas las propuestas de mejora procedentes del claustro, de la propia Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar.

Dicho informe debe incluir los siguientes aspectos:

- a) Actividades realizadas
- b) Formación relacionada con la convivencia
- c) Recursos utilizados
- d) Asesoramiento y apoyo técnico recibido (orientadores, equipos, etc.)
- e) Porcentaje de correcciones impuestas en lo relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia, que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia: nivel de consecución de los objetivos propuestos; grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa; valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora
- b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia: análisis de los problemas detectados; propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

Este informe Anual de Convivencia se incorporará a la Memoria Final del Curso.

14. ANEXOS

ANEXO I: HOJA DE INCIDENTES

<u>HOJA DE INCIDENTES</u>	
<u>ALUMNO/A:</u> _____	
Fecha: ___/___/_____	Hora: ___ : ___
<u>Tutor/a del alumno/a:</u> _____	
<u>Tramo horario</u> en el que ha ocurrido:	
<ul style="list-style-type: none"> - En clase - Recreo - Entrada / salida - Otros: _____ (PROA, escuelas deportivas, autobús...) 	
<u>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INCIDENTE:</u>	

X	<u>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u> (Decreto 328/2010, art. 33)	X	<u>CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u> (Decreto 328/2010, art. 34)
	a) Los actos que <u>perturben</u> el normal desarrollo de las <u>actividades</u> de la <u>clase</u> .		a) La <u>agresión física</u> contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	b) La <u>falta de colaboración</u> sistemática del alumnado en la realización de las <u>actividades</u> orientadas al desarrollo del currículo, así como en el <u>seguimiento</u> de las <u>orientaciones</u> del <u>profesorado</u> respecto a su aprendizaje.		b) Las <u>injurias y ofensas</u> contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	c) Las conductas que puedan <u>impedir</u> o <u>dificultar</u> el ejercicio del derecho o el cumplimiento del <u>deber de estudiar</u> por sus compañeros y compañeras.		c) El <u>acoso escolar</u> , entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
	d) Las faltas <u>injustificadas</u> de <u>puntualidad</u> .		d) Las <u>actuaciones perjudiciales</u> para la <u>salud y la integridad personal</u> de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
	e) Las faltas <u>injustificadas</u> de <u>asistencia</u> a clase.		e) Las <u>vejeciones o humillaciones</u> contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
	f) La <u>incorrección</u> y <u>desconsideración</u> hacia		f) Las <u>amenazas o coacciones</u> contra cualquier miembro

los otros miembros de la comunidad educativa		de la comunidad educativa.
g) Causar <u>pequeños daños</u> en las <u>instalaciones</u> , recursos <u>materiales</u> o <u>documentos</u> del centro, o en las <u>pertenencias de los demás</u> miembros de la comunidad educativa.		g) La <u>suplantación</u> de la personalidad en actos de la vida docente y la <u>falsificación</u> o <u>sustracción</u> de documentos académicos.
		h) Las actuaciones que causen <u>graves daños</u> en las <u>instalaciones</u> , recursos <u>materiales</u> o <u>documentos</u> del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
		i) La <u>reiteración</u> en un mismo curso escolar de <u>conductas contrarias</u> a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
		j) <u>Cualquier acto</u> dirigido directamente a <u>impedir el normal desarrollo</u> de las actividades del centro.
		k) El <u>incumplimiento</u> de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

CORRECCIONES / MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Fecha y duración de aplicación: ___/___/____. _____

CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 328/2010, art. 34)

- ___ a) Amonestación oral.
- ___ b) Apercibimiento por escrito.
- ___ c) Realización de tareas dentro y fuera del horario.
- ___ d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- ___ e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Decreto 328/2010, art. 37)

- ___ a) Realización de tareas fuera del horario lectivo (sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones).
- ___ b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- ___ c) Cambio de grupo.
- ___ d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- ___ e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- ___ f) Cambio de centro docente.

<i>Firma del profesional que ha comunicado la incidencia.</i>	<i>Firma del tutor/a del alumno/a.</i>	<i>Firma del padre/madre/tutor legal.</i>
<i>Fecha: ___/___/____</i>	<i>Fecha: ___/___/____</i>	<i>Fecha: ___/___/____</i>

ANEXO III COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El / la alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso ____/____.

D./D^a _____, representante legal del/de la alumno/a.

D./D^a _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.

Se comprometen a:

COMPROMISO QUE ADQUIERE LA FAMILIA	
	Asistencia puntual del/de la alumno/a al centro.
	Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
	Estar informados de la actitud de mi hijo/a durante su estancia en el centro y en las distintas clases, para lo que leeré diariamente su agenda escolar y firmaré la hoja de seguimiento individualizado.
	Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
	Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del/de la alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
	Entrevista (<i>rodear</i>) semanal/quincenal/mensual con el/la tutor/a del menor.
	Colaboración para mejorar la percepción por parte del/de la alumno/a del centro y del profesorado.
	Otros: _____ _____ _____.

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL CENTRO	
	Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del menor.
	Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud mediante la hoja de seguimiento individualizado, informes del equipo docente e información a la familia.
	Aplicación de las medidas preventivas para mejorar su actitud.
	Entrevista entre el/la representante legal del/de la alumno/a y el/la tutor/a con la periodicidad (<i>rodear</i>) semanal/quincenal/mensual establecida.
	Otros: _____ _____ _____.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de los representantes legales:	Firma del alumno/a:	Firma del tutor/a:

ANEXO IV COMPROMISO DE CONVIVENCIA: HOJA DE SEGUIMIENTO

NOMBRE: _____ CURSO: _____

SEMANA DEL _____ AL _____ DE _____

	L	M	X	J	V
1ª	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4
	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
2ª	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4
	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
3ª	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4
	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
4ª	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4
	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
5ª	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4	Trabajo 1-2-3-4
	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D	Actitud A-B-C-D
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
	Firma padre/madre	Firma padre/madre	Firma padre/madre	Firma padre/madre	Firma padre/madre

TRABAJO

- 1 Realiza las tareas
- 2 Trabaja a veces
- 3 No realiza las tareas de casa
- 4 No trabaja

ACTITUD

- A - se comporta adecuadamente
 B - se distrae
 C - se distrae y molesta a los compañeros/as
 D - molesta a los compañeros y contesta al maestro/a

- **Rellenar cada hora apartado de trabajo y actitud.**
- **Firma del/la maestro/a responsable en cada hora.**
- **Los tutores legales deberán firmar diariamente.**

ANEXO V PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABSENTISMO

Según las instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre el desarrollo del procedimiento para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar:

1. El profesorado llevará un control y registro diario de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar.

2. Derivando de la información anterior, en el marco de la acción tutorial, los tutores informarán a las familias y establecerán fórmulas de colaboración con las mismas, cuando se detecten faltas de asistencia injustificadas, con anterioridad a que se cumplan los requisitos para considerar la situación de absentismo.

3. Los tutores realizarán un seguimiento de la asistencia a clase del alumnado. Con periodicidad, al menos mensual, elevarán a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan en relación con el absentismo del alumnado de su grupo. Estas incidencias se grabarán en la aplicación informática establecida al efecto en el programa Séneca y se realizará el seguimiento de cada uno de los casos mediante el uso de la aplicación informática citada.

4. Una vez que los tutores detecten los casos de absentismo, lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta.

5. En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del Centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Equipos Técnicos de absentismo. Esta comunicación se realizará inmediatamente si la familia no acude a la entrevista y en el mes siguiente a la realización de la misma en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

ANEXO VI INFORMACIÓN DEL TUTOR/A A LOS PADRES EN CASO DE ABSENTISMO

En Torres de Albánchez, a ____ de _____ de _____.

Padre/madre, tutor/a legal del alumno/a _____.

Por la presente, le comunico que durante el mes de _____ su hijo/a tiene _____ ausencias sin justificar. Por este motivo le cito a Vd. Para el lunes día _____ con el fin de que justifique dichas ausencias.

Atentamente,

EL/LA TUTOR/A

Fdo. _____

ANEXO VII DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES POR ABSENTISMO ESCOLAR

FECHA DEL INFORME:

DATOS DEL CENTRO:

Nombre del Centro: C.P.R. El Collao

Código: 23601126

Dirección:

Provincia: Jaén

DIRIGIDO A:

DATOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS MUNICIPALES

Servicios Sociales municipales de:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR:

Nombre:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Curso en el que está matriculado:

Domicilio:

Teléfono:

CIRCUNSTANCIAS QUE ACONTECEN EN EL MENOR COMO ABSENTISTA:

Grado de incidencia:

Presenta justificantes:

Tiene hermanos/as con la misma problemática:

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO RELATIVAS AL CASO:

Por parte del tutor:

Por parte el E.O.E.:

Por parte del Equipo Directivo:

Acciones curriculares y/o organizativas llevadas a cabo:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (POSIBLES INDICADORES DE MALTRATO Y/O ABANDONO) RESPECTO DEL MENOR Y LA FAMILIA:





En _____ a ____ de _____ de _____ .

La directora:

Fdo.: _____

ANEXO VIII DESAYUNO SALUDABLE

DESAYUNO SALUDABLE

<p>LUNES: Libre (Ni chocolates, ni bollería industrial)</p>	<p>MARTES: Fruta/Frutos secos al natural</p>
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>YOGUR</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>YOGUR</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>BOCADILLO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Frutos secos</p> </div> </div>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>Frutos secos</p> </div> </div>
<p>MIÉRCOLES: Bocadoillo</p>	<p>JUEVES: Fruta/Frutos secos al natural</p>
<div style="text-align: center;">  <p>BOCADILLO</p> </div>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>Frutos secos</p> </div> </div>
<p>VIERNES: Lácteos</p>	<p>OBJETIVO</p>
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>QUESO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>LECHE</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>YOGUR</p> </div>	<p>El objetivo que queremos desarrollar en nuestro alumnado es el de crear hábitos saludables, para ello NO debemos incluir chocolates ni cosas que lo lleven, golosinas, bollería industrial, ni zumos ya que contienen un alto contenido en azúcares.</p>